



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Providencia

Número:

Mendoza,

Referencia: Remítase Dict. Sec. EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA

REF.: EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA

E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DON LUIS - EL JARILLAR S.A

Atento al estado de autos, en virtud del art. 29 del Decreto N° 820/2006 mediante el cual se faculta a la Autoridad Ambiental Minera a que, en ejercicio de sus funciones, recabe información y asesoramiento en organismos públicos y/o privados, en temas específicos relacionados con los requerimientos y observaciones que surjan de la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental (IIA) y con ocasión del monitoreo y seguimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y en todas aquellas tareas inherentes a la implementación de un sistema ambiental preventivo.

Remítase los presentes a la **DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE**, diligenciado por el Área de Mesa de Entradas de la Dirección de Minería a fin de que emita el correspondiente Informe Sectorial.

Dichos informes deberán ser producidos en un plazo perentorio de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento según su estado (art.10 Decr. 820/06 y art. 4 Resol. Conj. N° 15/24 DM y N° 02/24 DPA).

Hágase saber a los organismos dictaminadores que el Dictamen Sectorial o cualquier otra presentación se deberá realizar a través de la oficina virtual de la Dirección de Minería mediante el siguiente link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/>

En el supuesto que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentre operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaniademinas@mendoza.gov.ar.

Notifíquese por correo electrónico, con copia íntegra de las presentes actuaciones.